

## NORMAS DEL SERVICIO DE INVERNADERO

Las normas que se detallan a continuación son de necesario y obligatorio cumplimiento para todo aquel usuario del Servicio General de Investigación Invernadero. El Servicio aconseja su lectura detallada ya que serán entendidas como aceptadas desde el mismo momento en que el usuario firma el apartado de inicio de actividad del formulario de ingreso (PNT07INV0001-FT01)

- Pueden solicitar el uso de las instalaciones el personal investigador de la Universidad de Sevilla, así como cualquier otra entidad pública o privada que extienda su ámbito de actuación a la investigación con especies vegetales.
- Para solicitar el uso de nuestras instalaciones es necesario contactar con el personal del Servicio, y exponer las necesidades y requerimientos por parte del solicitante. Una vez enterado el Servicio, éste decidirá aceptar o denegar la solicitud sobre la base de la ocupación de las instalaciones y la naturaleza de la petición.
- Se atenderá toda aquella solicitud que tenga por objeto el estudio de seres vegetales o su comportamiento frente a sustancias u otros organismos. En ese sentido tendrán una consideración especial las actuaciones en las que concursen especies transgénicas o agentes patógenos, dejándose el Servicio la facultad de establecer las medidas oportunas para impedir que la actividad solicitada perjudique a otras ya establecidas o posibles en el futuro. En caso de ser aceptada la solicitud el solicitante deberá rellenar un formulario de ingreso donde se hace constar los datos del personal investigador, del proyecto en el que se encuadran los ensayos y de las experiencias a desarrollar en las instalaciones. También deberá cumplimentar en el citado formulario un apartado destinado a recoger datos de las personas que deseen acceder a las instalaciones dichos datos serán entregados a instancias oportunas al objeto de que se permita tal acceso.
- Cuando se solicite la cesión de mesas de cultivo o estantes de cámaras visitables, el Servicio designará un espacio al solicitante. Se prohíbe el cambio de material a cualquier espacio distinto del adjudicado. Así mismo se prohíbe la introducción y depósito en las instalaciones de cualquier material sin el permiso del personal técnico del Servicio.

- En el formulario de ingreso se deberán consignar las fechas de inicio y término de la actividad. Una vez transcurrida la fecha de terminación de la actividad, a la cual debe dar el visto bueno en usuario mediante firma en el formulario de la solicitud de ingreso, el usuario debe retirar el material de las instalaciones o, en todo caso acordar con el personal del Servicio el procedimiento a seguir para retirar los residuos. Tras la retirada de la experiencia y del material el Servicio queda en situación de disponer libremente del espacio para nuevas asignaciones.
- El solicitante, con su firma en el apartado de inicio de actividad en el formulario de solicitud de ingreso, da su conformidad a que el Servicio realice los tratamientos fitosanitarios oportunos en caso de ser necesarios.
- El solicitante se compromete a cuidar y hacer un uso responsable de las instalaciones y equipamiento del Servicio.
- El usuario, como norma general, no podrá dejar en las instalaciones otro material distinto al experimental. En caso de que sea imprescindible mantener aparataje, recipientes u otros elementos, deberá solicitar la conformidad del personal para hacerlo. En esos casos el Servicio declina la responsabilidad sobre cualquier aparato distinto al experimental. Del mismo modo, si el usuario es autorizado a dejar recipientes, estos habrán de estar etiquetados con su contenido y el nombre de la persona propietaria del mismo.
- El horario durante el cual el Servicio estará atendido por el personal será de 8:00 a 15:00, si el usuario desea hacer uso de las instalaciones fuera de dicho horario deberá solicitarlo cumplimentando el apartado correspondiente en el formulario de solicitud de ingreso. El Servicio trasladará dicha solicitud junto con los datos aportados a las instancias oportunas al objeto de que les sea permitido el acceso a los solicitantes en periodos en los que el personal del Servicio se encuentre fuera de su jornada laboral. El uso de las instalaciones en un horario no laboral para los técnicos se realizará bajo la responsabilidad del usuario, en este caso, de detectarse alguna incidencia se resolverá a la mayor brevedad posible, no siendo obligación del personal asistir a las instalaciones de inmediato para solventarla.
- Si un usuario solicita el uso de un módulo completo de invernadero o una cámara visitable en su totalidad, el usuario podrá asignar los valores de las variables climáticas que mejor se adecuen a su ensayo, de otro modo, si el uso es compartido con otros usuarios, deberá ajustarse a los valores ya asignados por el personal técnico del Servicio. En este sentido el personal intentará siempre satisfacer al máximo al conjunto de los usuarios, y procurará un consenso que sea válido para todos.

Estos parámetros podrán ser modificados por el personal del servicio en función de la época del año y de las circunstancias puntuales y/o especiales que concurren en un determinado periodo (periodo largos de nublado o lluvias, altas temperaturas, etc...). Del mismo modo un usuario podrá proponer dicha modificación, que será aceptada en virtud del visto bueno de los demás usuarios que compartan el recinto destinatario de la modificación.

- En caso de utilizar material transgénico o agentes patógenos, el usuario se compromete a identificar todo residuo tras el término de la actividad, para que sea tratado y destruido convenientemente.